

Radicación 63001311000420220010600
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de FILIACION, impugnación e investigación de la paternidad, promovida por el menor SAMUEL STEVEN PEÑA ZAMBRANO, debidamente representado por su señora madre NAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO CORTES en contra de GABRIEL GARZON PEÑA (Impugnación) Y JESÚS ALEJANDRO MUÑOZ ANDRADE, (Investigación); la que, al ser estudiada, observa el Juzgado que no es procedente su admisión por lo siguiente:

1. La parte demandante no acreditó ni allegó en los anexos de la demanda, la prueba del envío y recibido, por medio de correo electrónico o físico de la copia de la demanda y sus anexos a la parte pasiva- GABRIEL GARZON PEÑA Y JESÚS ALEJANDRO MUÑOZ ANDRADE- tal como lo consagra el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de 2020.
2. Igualmente, debe allegar los documentos anexos, referidos en el acápite de pruebas, atendiendo que, los incorporados, al expediente digital, no corresponde al presente asunto. (archivo #7)

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda de FILIACION, impugnación e investigación de la paternidad, promovida por el menor SAMUEL STEVEN PEÑA ZAMBRANO, debidamente representado por su señora madre NAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO CORTES en contra de GABRIEL GARZON PEÑA (Impugnación) Y JESÚS ALEJANDRO MUÑOZ ANDRADE, (Investigación); por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: A la doctora MARIA ESTHER MENDOZA TOLOZA, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del nombramiento conferido (amparo de pobreza), en representación de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.

gym

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adafb28bf5afddd8c3283817d1ff784bf0a84db9860a00b3b1a8bd8118ec7843**
Documento generado en 08/05/2022 08:32:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**